PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.....313.-.....

San Juan Bautista Misiones, 21 de Setiembre de 2021.-

VISTO: El Acta N° 80 de fecha 20 de setiembre de 2021, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autoriza la adjudicación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos de Aire Acondicionado de la Circunscripción Judicial de Misiones", y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con el rubro 240 de Mantenimiento y Reparaciones Menores Varias, conforme a la Ley 6672/2021, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

Que, el Palacio de Justicia de San Juan Bautista cuenta con un Sistema de Climatización en todo el edificio, central de enfriamiento y calefacción, como así mismo equipos de aire acondicionado tipo Split en los diferentes despachos de los Señores Magistrados y en algunas dependencias, como ser la Sala de Sesiones del Consejo de Administración, la Sala del Equipo Servidor Base de Datos de la Institución, los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, Penal Adolescente, Sección Recursos Humanos, Sección Control Interno.----

Que, todos estos equipos requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo, para preservar dichos bienes y dar una mayor utilidad a los mismos, considerando que la constitución e infraestructura del edificio es cerrada en la mayoría de los sectores y requiere de un sistema especial de climatización, funcionando en muy buen estado y todos los días, a menudo en horas de la tarde inclusive y fines de semana en los Juzgados con recargo de trabajo que acuden a cumplir con funciones, además del Servidor de la Base de Datos de la Institución, que necesita estar refrigerado permanentemente para evitar el calentamiento de los equipos.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2051/03.----------

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: ***"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".***----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto plurianual, debido a que el objeto del contrato es la prestación de servicios .----------

Que, el Comité de Evaluación, según Informe N° 008/2021 de fecha 13 de setiembre de 2021, recomienda adjudicar el llamado a través de Concurso de Oferta (Contrato Abierto Plurianual) **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES" PAC N° 390.006**, a la Firma **SR. NERI JAVIER CABALLERO PAEZ. – RUC N° 1976058-2,** conforme a lo estipulado en el art. 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, teniendo en consideración que el oferente cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones adjudica el presente llamado, teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio y que el oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas .----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el llamado de **Concurso de Oferta ID – 390.006 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES"**, a la Firma **SR. NERI JAVIER CABALLERO PAEZ. – RUC N° 1976058-2,** domiciliado en De la Conquista N° 1725 c/ Ruiz Guzmán de la ciudad de Lambaré, bajo la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual, de la siguiente manera: **EJERCICIO FISCAL 2021: Monto: Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) IVA Incluido,** de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y **EJERCICIO FISCAL 2022: Monto: Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) IVA Incluido,** sujeta a las partidas presupuestarias a ser aprobadas por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Señora Presidenta del Consejo de Administración, Abg. Miryan Felisa Alegre Jara, a suscribir el contrato respectivo.----------

Art. 3°: **DESIGNAR** en carácter de Administradora de Contrato a la Jefa de Obras Civiles, Arq. Juana González, quien emitirá sus informes respectivos.----------

Art. 4°: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro correspondiente conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para Programa 002 – Sustantivo – Efectividad en la Tutela Jurisdiccional, Sub Programa 010 – Administración de Justicia - Departamento de Misiones.----------

Art. 5°: **ANOTAR,** registrar, notificar. ----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez

Abg. Ayelina Torres Villalba
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta